

## PROYECTO RELACIONADO CON SISTEMA PREVISIONAL

Se ha comprobado fehacientemente la crisis que está afectando al sistema de pensiones en vigencia, al no lograrse las expectativas con las cuales fue creado, pagándose montos tan bajos que solo está contribuyendo a aumentar la pobreza existente en el país. La razón principal de su deterioro se debe a la disminución que ha venido experimentando la rentabilidad de los distintos fondos, tal cual se puede apreciar en el informe de la superintendencia de pensiones, referido a diciembre de 2013.

Con la implementación de este sistema se lograron, entre otros, los siguientes objetivos

- Poner a disposición de las grandes empresas y entidades bancarias que operan en el mercado de valores, la totalidad de los fondos destinados al pago de pensiones.
- Eliminar el aporte patronal que obligatoriamente debían hacer los empleados para fines previsionales.
- Disminuir el porcentaje de las distintas cotizaciones que les correspondían a los trabajadores, dejándolos reducidos a solo un 10% denominado fondo de pensiones con lo que se consiguió aumentar sus ingresos líquidos.

Como consecuencia de lo anterior y habiendo transcurrido más de 30 años en que las citadas empresas han venido lucrando con estos cuantiosos recursos, es imperativo llevar a cabo un cambio estructural al actual sistema permitiendo ahora, que es de justicia, que sean los trabajadores, los dueños del dinero, los que empiecen a usufructuar de sus propios fondos. Para tal efecto, se propone crear un sistema público de pensiones que tenga como fundamento un régimen solidario de reparto, para lo cual se constituiría una nueva institucionalidad que podría llamarse "**Instituto Público de Pensiones**", con su propia ley orgánica, es decir, será un organismo autónomo del estado, designándose un directorio compuesto de 5 miembros, 3 de los cuales serán propuestos por el Poder Ejecutivo al Senado de la República para su aprobación y los 2 restantes serán elegidos directamente por los cotizantes, cuya votación se llevará a efecto ante un ministro de fe de la Dirección del Trabajo, que representen al sector activo y pasivo.

### 1. **Plan de Operación**

A continuación se dan a conocer las siguientes estructuras que se proponen:

#### 1.1. **Comisiones**

Se cobrará un comisión única del 1% mensual sobre la renta imponible, la que se destinará a financiar todos los costos fijos y operacionales de esta nueva institución y con el excedente se procederá a la adquisición de inmuebles donde funcionarán sus dependencias a lo largo del país.

## **1.2. Cotizaciones:**

Se mantendrá la cotización en un 10% para el fondo de pensiones que será de cargo del trabajador.

El empleador deberá aportar, a lo menos con un 1% mensual de la renta imponible del empleado.

Cabe hacer notar, que respecto a este último punto, en el sistema antiguo los aportes patronales sumaban un alto porcentaje, ya que, las ex cajas de previsión administraban distintos fondos tales como el de jubilación, indemnización, solidaridad, retiro, salud, etc. Por lo tanto, es de justicia que ante la grave situación que afecta a las pensiones puedan contribuir con el porcentaje señalado.

## **1.3. Inversiones:**

Se continuará participando en la compra de acciones y bonos de empresas nacionales y extranjeras, y depósitos a plazo, tal cual se ha estado operando hasta ahora, no obstante, se realizará un exhaustivo análisis de aquellas inversiones, cuyas utilidades sean inferiores a un 10% anual, las que, una vez detectadas se procederá su venta, cuidando el evitar que se produzcan pérdidas en las transacciones bursátiles respectivas.

Por otra parte, la industria bancaria, si continúa interesada en la captación de estos importantes recursos, deberá elevar las tasas de interés actuales por cuanto por los créditos que otorga está promediando un porcentaje superior al 20% anual, e incluso en algunos de estos productos está cobrando un 4% mensual, lo que multiplicado por 12 da como resultado un 48% anual.

La rentabilidad que está obteniendo el actual sistema previsional, ha traído como resultado el pago de bajísimas pensiones, motivo por el cual se recomienda diversificar las inversiones. Para tal efecto se crearán los siguientes instrumentos financieros:

### **1.3.1. Préstamos de libre disponibilidad para los afiliados al nuevo sistema previsional:** El otorgamiento de estos préstamos producirá numerosas ventajas para ambas partes entre las que cabe mencionar:

- Se aplicarán tasas de interés preferenciales, no inferior al 1,2% mensual lo que nos dará un porcentaje anual alrededor de un 15%, rentabilidad muy superior a las que exhiben las AFP.
- Disminuye el nivel de riesgo, ya que el pago de los dividendos se descontarán de las liquidaciones de sueldo por lo que no se caería en cesación de pagos.
- Actuaría como regulador de las tasas de interés que se cobran en el sistema financiero.

### **1.3.2. Préstamos hipotecarios para la construcción de viviendas destinadas a los afiliados a este nuevo sistema previsional:** En estos últimos años

se ha venido observando una verdadera crisis que está afectando a la construcción de conjuntos habitacionales destinados a la clase media.

Al mismo tiempo, podemos afirmar que lo mismo se aprecia en la clase media baja y también aquella que está catalogada como la más vulnerable.

Efectivamente, existen muchas personas que tienen aprobado el subsidio habitacional otorgado por el gobierno, sin embargo, no logran utilizarlo debido a que no encuentran viviendas por los valores que ellas pueden pagar, produciéndose un conflicto, que si no se toman las medidas que corresponden, será imposible darle una solución.

Para agravar aún más esta situación, cabe agregar que las inmobiliarias se están dedicando a construir grandes bloques de departamentos, a los cuales pueden acceder únicamente la clase media alta, ya que sus precios de ventas han experimentado alzas considerables y no es porque los materiales hayan subido en la misma proporción, sino que ello tiene su origen más bien, en la alta demanda existente en el país.

Como una forma de contrarrestar el problema en comento, se propone otro medio de inversión de los fondos de pensiones, que consiste en el otorgamiento de préstamos hipotecarios para financiar la construcción de viviendas destinadas a los cotizantes de este nuevo sistema.

A continuación se dan a conocer algunas características y ventajas que proporcionaría este nuevo producto crediticio:

- a) Construcción de villas o poblaciones a lo largo del país separadas por gremios, es decir, para los profesores, empleados públicos, carabineros, bancarios, municipales, etc., ello de acuerdo a la prioridades que se establezcan.
- b) Sus precios de ventas serían inferiores a las vigentes en el mercado.
- c) Se minimiza el riesgo de estas inversiones ya que estarían caucionadas con garantías hipotecarias y los seguros respectivos.
- d) Se incrementará fuertemente el empleo y las ventas en el rubro de la construcción.
- e) Las viviendas serán de mejor calidad.
- f) Se podrán utilizar los subsidios.
- g) Los dividendos se descontarán de las liquidaciones de sueldo por lo que no se caería en morosidad en el servicio de estas deudas.
- h) La rentabilidad sería muy superior que las que exhiben las AFPs.

Con la implementación de estas nuevas inversiones y las medidas de control sobre las acciones, bonos y depósitos se logrará, sin ningunas duda, mejorar sustancialmente las utilidades de los fondos de pensiones estimando que superará con largueza el 10% anual.

También es oportuno señalar que, habida consideración de que como estos dineros son de los trabajadores de nuestro país, es justo que esta ocasión sean ellos que se benefician a través del nuevo sistema propuesto, ya que en las ex cajas de previsión

se tenía contemplado el otorgamiento de los créditos indicados anteriormente, así que no sería ninguna novedad continuar con esa política.

Además, permitiría cancelar pensiones dignas sin necesidad que el fisco tenga que efectuar fuertes desembolsos para mejorar las pensiones como ya lo ha hecho, colocando recursos frescos para que se lucren los privados y así mantener un sistema que, a todas luces, ha fracasado. En resumen, el estado no tendría la necesidad de incurrir en ningún desembolso contemplado en su presupuesto anual.

No se recomienda aumentar la edad para jubilar, dado que el uso diario de los computadores, bien puede traer como consecuencia, en el largo o mediano plazo, la aparición de algunas enfermedades que pueden obligar al trabajador a retirarse de sus funciones antes de los 65 años.

## **2. Planta de Personal Autorizada**

Para la puesta en marcha de esta nueva institucionalidad, será imperativo contar con una planta de ejecutivos superiores y de mandos medios altamente calificados, con una vasta experiencia en las áreas de finanzas, administración, contabilidad, inmobiliaria y todo lo relacionado con el mercado de capitales lo que redundará en una excelente gestión en la administración de los fondos de pensiones.

Cabe hacer notar, la importancia que reviste el poder contar, entre otros, con los departamentos de estudios y de riesgo, los que entre otras funciones, estarían centrando su atención permanente en los comportamientos financieros de aquellas empresas en que se han efectuado inversiones, en especial las del retail, quienes conceden créditos sin ninguna garantía, convirtiéndolos en altamente riesgosos.

Por lo tanto, periódicamente se debe solicitar información relativa a la cartera vencida, con indicación del número de operaciones y sus montos involucrados en las siguientes situaciones:

- Cartera vencida
- Repactaciones
- Provisiones
- Castigos,

cuyas contabilizaciones que debieron realizarse dentro de los plazo establecidos por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financiera (SBIF).

En concordancia con lo anterior, es de vital importancia preocuparse preferentemente de ejecutar estas labores de control, por cuanto la morosidad repercute fuertemente en las utilidades de la empresa y sus accionistas, basta recordar el “caso de La Polar” que significó importantes pérdidas para los fondos de pensiones, todo lo cual se originó única y exclusivamente por la falta de fiscalización al interior de esta tienda.

No es suficiente con interpretar los estados financieros que se presentan a los directorios, sino que siempre hay que requerir información adicional respecto al rubro que nos ocupa

### **3. Cálculo de las pensiones**

Para determinar la pensión respectiva se aplicará un 75% a la última renta imponible del afiliado, salvo mejor parecer al respecto.

### **4. Contraloría**

Esta institución tendrá su propio organismo contralor.

#### **Confeccionado por:**

**Sergio Alejandro Campos Vargas**

Ingeniero Comercial (U. de Concepción)

Magíster en Finanzas (U. de Chile)

Actual Administrador Municipal, Ilustre Municipalidad de Quilleco

[Redacted]

[Redacted]

Domicilio: Ruiz Aldea 1151, Los Ángeles, VIII Región, Bío Bío.

#### **Distribución:**

- Sr. David Bravo, Presidente de la Comisión Asesora sobre Sistema de Pensiones
- Bárbara Figueroa, Presidenta de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- Presidente de la ANEF
- Presidente del Colegio de Profesores